

Resolución N°13 Expte. N° 0045/26

VISTO:

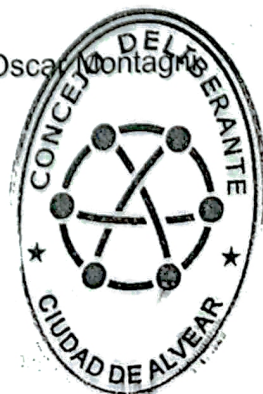
El Expte. 45/2026. Nota del DEM ref Comunica Sentencia dictada respecto del concejal Oscar Alfredo Montagni. Poder Judicial Acuerdo N°229 T° XCIX F° 217/226), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Labor Parlamentaria convocada para el día de la fecha considera que por la sentencia judicial notificada por nota y en copia por parte del DEM los miembros consideran que atento a los establecido en el resuelvo de la sentencia recaída en el expediente CUIJ N° 21-070016321-4 "Montagni Alfredo Oscar y Lezcano Lorena Luján s/ Fraude a la administración pública y otros " de fecha 20 de mayo de 2026, en la cual se resuelve "Visto... Y considerando... Falla:

1. Confirmar la sentencia apelada en cuanto ha sido materia de recurso a Alfredo Oscar Montagni.
2. Subsanan el error material de la sentencia de primera instancia, integrando la parte resolutive de la misma con la condena a la pena de 2 años y seis meses (dos años y seis meses) de inhabilitación especial para ejercer cualquier empleo o cargo público respecto de Alfredo Oscar Montagni; y de 2 años (dos años) de inhabilitación especial para ejercer cualquier empleo o cargo público respecto de Lorena Luján Lezcano (art 5 ,20 bis del CP)
3. Tener por desistida a la querella de la apelación respecto a la condena de Lorena Lujan Lezcano.
4. Revocar la condena de Lorena Lujan Lezca de 2 años de inhabilitación especial para ejercer empleo o cargo público (2 años) (art. 5, 20 bis CP y 391 del CPP). Insértese, hágase saber. Vuelva a la oficina de gestión judicial a sus efectos" Fdo. Dra Sanso Jueza de Cámara Penal.

Se deja expreso que en dicha reunión de Labor Parlamentaria el Sr. Oscar Montagni ejerció su derecho de defensa, manifestándose al respecto.



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 013/2.026

ART.1º): El Concejo Deliberante de Alvear acata la sentencia del Poder Judicial Acuerdo N°229 T° XCIX F° 217/226) recaída en el expediente CUIJ N° 21-070016321-4 "Montagni Alfredo Oscar y Lezcano Lorena Luján s/ Fraude a la administración pública y otros " de fecha 20 de mayo de 2026, en el que en el resuelvo "Visto... Y considerando... Falla: 1. Confirmar la sentencia apelada en cuanto ha sido materia de recurso a Alfredo Oscar Montagni. 2. Subsanan el error material de la sentencia de primera instancia, integrando la parte resolutive de la misma con la condena a la pena de 2 años y seis meses(dos años y seis meses) de inhabilitación especial para ejercer cualquier empleo o cargo público respecto de Alfredo Oscar Montagni; y de 2 años (dos años) de inhabilitación especial para ejercer cualquier empleo o cargo público respecto de Lorena Luján Lezcano(art 5 ,20 bis del CP) 3. Tener por desistida a la querella de la apelación respecto la condena de Lorena Lujan Lezcano. 4. Revocar la condena de Lorena Lujan Lezcano de 2 años de inhabilitación especial para ejercer empleo o cargo público (2 años) (art. 5, 20 bis CP y 391 del CPP). Insértese, hágase saber. Vuelva a la oficina de gestión judicial a sus efectos" Fdo Dra Sanso Jueza de Cámara Penal.

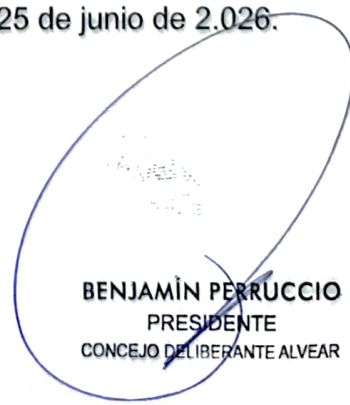
ART 2º) El Concejo en uso de sus atribuciones hace cesar en sus funciones al Sr. Oscar Alfredo Montagni DNI 11.441.094, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la ley 14.436.

ART.3º):Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de junio de 2.026.



MARIA FABIANA RAYEGLIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR